



DECLARACION DE INTENCION

Modelo de Prevención del Delito (MPD) – Ley 20.393

Grupo Gtd velará por mantener un adecuado Modelo de Prevención de Delito, en adelante “MPD”, para la prevención de los delitos contemplados en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con lo cual promoverá la prevención de los delitos consignados en la mencionada Ley.

Grupo Gtd promueve un actuar de manera justa, honesta y transparente con todas las personas y organizaciones con las que se relaciona, especialmente con nuestros clientes, colaboradores y comunidades, manteniendo vínculos basados en nuestros valores y el respeto mutuo. En concordancia con lo señalado, **Grupo Gtd** ha establecido lo siguiente:

- La aplicación y fiscalización de las normas establecidas en el MPD estarán a cargo de una persona designada por el Directorio, conforme con la Ley, que tendrá el cargo de Encargado de Prevención del Delito.
- El Directorio, la Administración y el Encargado de Prevención del Delito son en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD. El **Grupo Gtd** se tomará todas las medidas necesarias y velará por que la empresa, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurran en alguna conducta prohibida por la Ley.
- El Directorio otorgará los medios y facultades al Encargado de Prevención para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios materiales.
- El Encargado de Prevención difundirá y comunicará a toda la organización el MPD, las políticas, alcances, canales de denuncia, los roles y responsabilidades que de éste emanan.
- El Grupo Gtd cuenta con un canal de denuncias en nuestro sitio de internet: <https://www.gtd.cl/normativa/canal-de-denuncias-y-comite-de-etica>
- El MPD será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones del negocio, o en la legislación, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención en conjunto con la Administración.

El MPD aplica para todas las sociedades del Grupo GTD y deberá observarse y cumplirse por todas las personas que forman parte de ellas: dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y supervisión y cualquier persona natural que actúe bajo la dirección o supervisión directa de cualquiera de las personas mencionadas anteriormente, así como por los colaboradores, proveedores, prestadores de servicios, contratistas y subcontratistas de la Compañía.



Fernando Gana B.
Gerente General

Fecha de emisión: abril 2020